

35348

ConstTruarenas Cia. Ltda.

AV. AMÉRICA 4380 y HERRERA de Giron
Quito - Ecuador

Francisco
20 Dec 2005

Quito, 20 de diciembre del 2.005

ish

duz
escanear
20-12-05

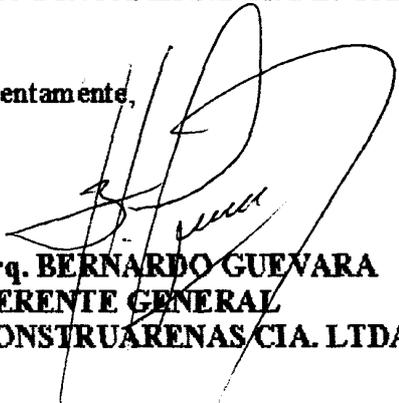
Señores
SEPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
CAU.

Adjunto a la presente sírvase encontrar Escrituras Públicas correspondientes a las cesiones de participaciones efectuadas desde la constitución de la compañía.

Por favor sírvanse actualizar la correspondiente nómina de socios de la compañía CONSTRUARENAS CIA. LTDA.

Atentamente,



Arq. BERNARDO GUEVARA
GERENTE GENERAL
CONSTRUARENAS CIA. LTDA.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS CUATRO

2

3

CONTRATO:

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

5

Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO

6

OTORGANTES:

7

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

8

ROBALINO GÁNDARA FRANCISCO JAVIER

CC.170561653-8

CEDENTE

9

WINES ADAM CLIFFORD

CI.172169642-3

CESIONARIO

10

OBJETO:

11

40 PARTICIPACIONES SOCIALES DE PREFABRICADOS,

12

CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CÍA. LTDA.

13

CUANTÍA: USD \$ 40.00

14

DI 3 COPIAS **ADR**

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

16

República del Ecuador, hoy día, OCHO (08) de NOVIEMBRE

17

del año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ

18

BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,

19

comparecen a la celebración de la presente escritura

20

pública: por una parte, en calidad de CEDENTE, el

21

señor FRANCISCO JAVIER ROBALINO GÁNDARA, por sus

22

propios derechos; y, por otra parte, en calidad de

23

CESIONARIO, el señor ADAM CLIFFORD WINES, por sus

24

propios derechos.- Los comparecientes son de

25

nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense,

26

inteligente en el idioma castellano, el segundo; ambos

27

de estado civil solteros, mayores de edad, domiciliados

28

en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para

1 contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya
2 que me presentan sus documentos de identidad; bien
3 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y
4 resultados de esta escritura a la que proceden libre y
5 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
6 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
7 tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 extender una de la cual conste la **CESIÓN DE**
10 **PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO** de la
11 compañía **PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS**
12 **CONSTRUARENAS COMPAÑÍA LIMITADA,** instrumentada al tenor
13 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
14 Al otorgamiento de la presente escritura pública
15 comparecen las siguientes personas: a) El señor
16 Francisco Javier Robalino Gándara, por sus propios
17 derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la
18 ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, en
19 calidad de **CEDENTE.-** b) En calidad de **CESIONARIO,** el
20 señor Adam Clifford Wines, por sus propios derechos,
21 quien es de nacionalidad estadounidense, de estado
22 civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.- Los
23 comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces
24 para contratar y obligarse; y, otorgan la presente
25 escritura en las calidades antes señaladas.- **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el
27 diez de diciembre del dos mil tres, ante el Notario
28 Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil
2 cantón Esmeraldas el veinte de febrero del 2004.
3 cuatro, se constituyó la compañía PREFABRICADOS
4 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑIA
5 LIMITADA.- b) La Junta General Universal de Socios de
6 la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS
7 CONSTRUARENAS COMPAÑIA LIMITADA, reunida el cuatro de
8 noviembre del dos mil cuatro, resolvió válidamente,
9 aprobar la cesión y transferencia de una parte de las
10 participaciones que posee el señor Francisco Javier
11 Robalino Gándara en la citada compañía; y, admitir como
12 nuevo socio de dicha compañía al cesionario en la
13 referida transferencia de participaciones, todo ello
14 conforme a los términos que constan del Acta de la
15 Junta General Universal de Socios de cuatro de
16 noviembre del dos mil cuatro, acta que se acompaña como
17 documento habilitante de la presente escritura
18 pública.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los
19 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se
20 realiza la siguiente cesión de participaciones: El
21 cedente, señor Francisco Javier Robalino Gándara,
22 propietario de doscientas sesenta participaciones de la
23 compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS
24 CONSTRUARENAS COMPAÑIA LIMITADA, cede y transfiere una
25 parte de ellas, esto es, cuarenta (40) participaciones,
26 a favor del señor Adam Clifford Wines, quien no es
27 socio actual de la compañía.- El cesionario referido,
28 por sus propios derechos, acepta la cesión de

1 participaciones detallada anteriormente.- Por su
2 parte, el cedente declara que la presente
3 transferencia de participaciones, comprende
4 respecto del cesionario en mención, todos los
5 derechos y obligaciones que son inherentes a
6 dichas participaciones y a su calidad de socio,
7 inclusive todos los derechos u obligaciones que
8 estuvieren pendientes o los que le correspondan
9 por motivos de aumentos de capital o por
10 cualquier otro concepto, única y exclusivamente
11 en lo que corresponde a las cuarenta
12 participaciones materia de, la presente
13 transferencia de participaciones.- CUARTA.-

14 ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO: En razón de la cesión
15 de participaciones antes detallada; y, en
16 cumplimiento de lo resuelto por la junta general
17 universal de socios celebrada el cuatro de
18 noviembre del dos mil cuatro, se acepta y admite
19 como nuevo socio de la compañía PREFABRICADOS,
20 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
21 LIMITADA, al señor Adam Clifford Wines, de
22 nacionalidad estadounidense.- QUINTA.-

23 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En razón de la
24 referida transferencia de participaciones, el
25 capital social de la compañía PREFABRICADOS,
26 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
27 LIMITADA, queda conformado de la siguiente
28 manera:-----



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL POR	
2		SUSCRITO	PAGADO	PAGAR	
3	C. Bernardo				
4	Guevara G.	US \$ 140,00	US \$ 70,00	\$ 70,00	
5	Francisco J.				
6	Robalino G.	US \$ 220,00	US \$ 110,00	\$ 110,00	220
7	Adam Clifford				
8	Wines	US \$ 40,00	US \$ 20,00	\$ 20,00	40
9	TOTALES	US \$ 400,00	US \$ 200,00	\$ 200,00	400
10	SEXTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: El señor Adam Clifford				
11	Wines, de nacionalidad estadounidense, declara				
12	expresamente que la inversión que realiza para la				
13	suscripción y adquisición de las cuarenta (40)				
14	participaciones de la compañía PREFABRICADOS,				
15	CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA				
16	LIMITADA, materia de la presente cesión de				
17	participaciones, tiene el carácter de inversión				
18	extranjera directa.- SÉPTIMA.- ANOTACIONES: Del				
19	contenido de la presente escritura pública, se tomará				
20	nota al margen de la matriz de la escritura pública de				
21	constitución de la compañía, al margen de su				
22	inscripción en el Registro Mercantil del cantón				
23	Esmeraldas y en el libro correspondiente de la				
24	compañía.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y				
25	agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para				
26	la completa validez de éste instrumento público,				
27	conferirá las copias que se soliciten e incorporará los				
28	siguientes documentos habilitantes: a) Acta de Junta				

1 General Universal de Socios de PREFABRICADOS,
2 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
3 LIMITADA, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil
4 cuatro.- b) Certificado de Transferencia y Propiedad de
5 Participaciones, extendido por el Gerente General de la
6 compañía.- FIRMADO) Doctor Rafael Novoa Flor, portador
7 de la matrícula profesional número tres mil ciento
8 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.-"
9 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
10 escritura pública con todo su valor legal. Para la
11 celebración de la presente escritura pública se han
12 observado todos los preceptos legales del caso y leída que
13 les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el
14 Notario, estos se ratifican en todas y cada una de sus
15 partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto,
16 de todo lo cual doy fe.-

17
18 
19

20 SR. FRANCISCO JAVIER ROBALINO GÁNDARA
21 C.C. 170561653-8 P.V. PROVISIONAL

22
23 

24 SR. ADAM CLIFFORD WINES
25 C.I. 172169642-3

26
27 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
28 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-



cesionario propuesto en la actualidad no es socio de la compañía.
El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el presidente de la junta de socios la somete a consideración y resolución de la junta de socios.

Una vez escuchada la moción antes detallada, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios**, lo siguiente:

UNO) Que el señor Francisco Javier Robalino Gándara, ceda y transfiera una parte de las participaciones que posee en la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., esto es, cuarenta (40) participaciones de su propiedad, a favor del señor Adam Clifford Wines, quien en la actualidad no es socio de la compañía.

DOS) Que la citada transferencia de participaciones, comprende todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor del cesionario en referencia, única y exclusivamente en lo que corresponde a las cuarenta participaciones materia de la transferencia en mención.

TRES) Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
C. Bernardo Guevara G.	US \$ 140,00	US \$ 70,00	\$ 70,00	140
Francisco J. Robalino G.	US \$ 220,00	US \$ 110,00	\$ 110,00	220
Adam Clifford Wines	US \$ 40,00	US \$ 20,00	\$ 20,00	40
TOTALES	US \$ 400,00	US \$ 200,00	\$ 200,00	400

2. ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO: Toma la palabra el arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, quien manifiesta que en razón de la cesión de participaciones sociales aprobada en la presente junta general de socios, es necesario que se acepte y se admita como nuevo socio de la compañía al cesionario de la referida transferencia de participaciones.

Por lo tanto, propone que la junta general de socios acepte y admita como nuevo socio de la compañía, al señor Adam Clifford Wines, de nacionalidad estadounidense.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PREFABRICADOS,
CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día jueves cuatro del mes de noviembre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en el inmueble situado en la calle Luxemburgo número 402 y Portugal, Edificio Luxemburgo, departamento 402, se reúnen los siguientes socios de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA.: Arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, por sus propios derechos, como titular de ciento cuarenta participaciones sociales; y, el señor Francisco Javier Robalino Gándara, por sus propios derechos y como titular de doscientas sesenta participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, señor Francisco Javier Robalino Gándara; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de Nuevo Socio.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

Hace uso de la palabra el señor Francisco Javier Robalino Gándara, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., esto es, cuarenta (40) participaciones de las doscientas sesenta que actualmente posee, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas a favor del señor Adam Clifford Wines, destacando que el





El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. Por lo tanto, el presidente la somete a la junta general de socios.

La junta general universal de socios, en forma unánime, decide aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., al señor Adam Clifford Wines, quien es el cesionario en la cesión de participaciones aprobada por la presente junta general universal de socios.

La junta general universal de socios autoriza al Gerente General de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones y admisión de nuevo socio.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionario para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 11h15.

Francisco J. Robalino Gándara
PRESIDENTE
SOCIO

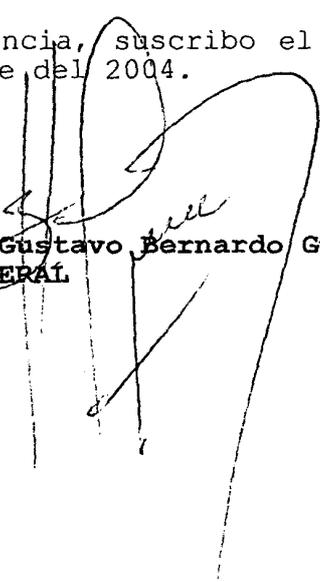
Bernardo Guevara Garcés
SECRETARIO
SOCIO

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy cuatro del mes de noviembre del año dos mil cuatro, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones.

El señor Francisco Javier Robalino Gándara, es propietario de doscientas sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran actualmente pagadas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley; libre y voluntariamente cede y transfiere una parte de dichas participaciones, esto es, cuarenta (40) participaciones, a favor del señor Adam Clifford Wines, quien no es socio actual de la compañía.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 4 de noviembre del 2004.


Arq. César Gustavo Bernardo Guevara Garcés
GERENTE GENERAL

ESTADOUNIDENSE E1311 I1211
 SOLTERO IND. BACT
 SUPERIOR INV. EN POLIZAS PROF. OCUP.
 LYNN WINES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 PATRICIA ANN KELLY
 QUITO 27-8-2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO-27-8-2016 AFP
 FORMA No. PV 0213214 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de IDENTIDAD No. 172169642-3
 ADAM CLIFFORD WINES
 NEW YORK/EE.UU.
 3 ENERO DE 1976
 EXT. 40 31948 87348 M
 QUITO PCHA 2004 EXT.
 Adam Clifford Wines
 PULGAR DERECHO

NACIONALIDAD IND. BACT
 URUGUAYANA URA 3440222
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 SUPERIOR ADMN. DE EMPRESAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO 24/12/86
 FECHA DE CADUCIDAD
 A 094000
 RENOVIACION
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de IDENTIDAD No. 172169642-3
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FRANCISCO JAVIER
 FECHA DE NACIMIENTO
 1959
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 REG. CIVIL No. 01 1216 00044
 LUGAR Y DESCRIPCION
 QUITO
 FRANCISCO JAVIER
 FRANCISCO JAVIER
 PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Util(es)
 Quito, a 08 NOV 2004
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

De 5...



REPUBLICA DEL ECUADOR
H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA



"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 18 de Octubre de 2004

CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de octubre del 2004 al señor(a) Francisco Solis Robalino Gendron, portador de la cédula de ciudadanía N° 1710561653-S, válido para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO GENERAL DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

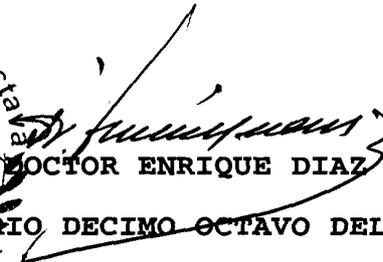




Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO** que otorga el señor FRANCISCO JAVIER ROBALINO GANDARA a favor del señor ADAM CLIFFORD WINES, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 10 de **DICIEMBRE** del 2003, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO**, que otorga el señor FRANCISCO JAVIER ROBALINO GANDARA a favor del señor ADAM CLIFFORD WINES, el 08 de **NOVIEMBRE** del 2004, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-**


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito Asociación Participación
que ante el D. J. No. 44 del Registro
y No. 638 del Departamento : K X X
Cantón Inst. Hora 9:30 AM
Esmeraldas, 07 DIC 2004



[Handwritten Signature]
Sr. Ricardo Ramon Barres Palacio;
Registrador Mercantil y de Prendas
Especiales del Cantón Esmeraldas